



POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

V. 01-Jul25

Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES	4
1. OBLIGATORIEDAD	4
2. DEFINICIONES	5
3. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	7
4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.....	8
5. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS PERSONALES	9
<i>Datos de menores.....</i>	<i>9</i>
<i>Datos de imagen.....</i>	<i>9</i>
<i>Tratamiento de datos personales sensibles.....</i>	<i>10</i>
6. DEL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR	10
<i>Revocatoria del consentimiento</i>	<i>10</i>
7. INFORMACIÓN A LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	11
<i>Tratamiento de los datos de clientes</i>	<i>11</i>
<i>Tratamiento de los datos de los trabajadores y postulantes.....</i>	<i>12</i>
<i>Tratamiento de los proveedores.....</i>	<i>12</i>
<i>Tratamiento de los Visitantes</i>	<i>13</i>
<i>Tratamiento de los socios.....</i>	<i>13</i>
8. BASES DE DATOS:	14
9. ORIGEN DE LOS DATOS CUANDO NO SE HAYAN OBTENIDO DIRECTAMENTE DEL TITULAR:	14
10. OTRAS FINALIDADES Y TRATAMIENTOS ULTERIORES	15
11. IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO	15
12. CONSECUENCIAS PARA EL TITULAR DE SU ENTREGA O NEGATIVA A ELLO.....	15
13. EFECTO DE SUMINISTRAR DATOS PERSONALES ERRÓNEOS O INEXACTOS.....	15
14. EJERCICIO DE DERECHOS DEL TITULAR.....	16
15. PORTABILIDAD.....	17
<i>Requerimiento directo del titular del dato de carácter personal al responsable del tratamiento</i>	<i>17</i>
16. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	17

17. RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA Y PROACTIVA FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	18
18. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....	19
19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO	19
<i>Desde el diseño</i>	<i>19</i>
<i>Por defecto.....</i>	<i>19</i>

CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 92 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de toda persona a *“conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo, tendrá derecho a conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, el origen y destino de información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos”*. Adicionalmente, establece que *“las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización de su titular o de la ley”* y que *“la persona titular de los datos podrá solicitar al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación. En el caso de datos sensibles, cuyo archivo deberá estar autorizado por la ley o por la persona titular, se exigirá la adopción de las medidas de seguridad necesarias. Si no se atendiera su solicitud, ésta podrá acudir a la jueza o juez. La persona afectada podrá demandar por los perjuicios ocasionados”*.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de la República del Ecuador (en adelante LOPDP), publicada en el R.O. 5to S. No.459 del 26 de Mayo de 2021, tiene como finalidad garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales. Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela¹. El artículo 47 señala las obligaciones del responsable y el encargado dentro de las cuales está, entre otras, : *“4) Implementar políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales en cada caso en particular;”* y *“2) Aplicar e implementar requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas apropiadas, a fin de garantizar y demostrar que el tratamiento de datos personales se ha realizado conforme a lo previsto en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, o normativa sobre la materia;”*. El principio de transparencia, por su parte, obliga a que toda información o comunicación relativa al tratamiento de datos sea fácilmente accesible, fácil de entender redactarse en un lenguaje sencillo y claro². Adicionalmente, el artículo 12 de la LOPDP ordena informar a los titulares diferentes aspectos sobre el tratamiento de los datos personales.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, se publicó en el R.O.S. No. 435, el Decreto Ejecutivo No. 904 que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, RLOPDP), esta norma busca establecer con claridad los preceptos y procedimientos para la ejecución de la LOPDP.

ARMORCAR DEL ECUADOR DEL ECUADOR S.A. está comprometida con el respeto de los derechos de sus clientes, empleados y terceros en general. Por eso, para dar cumplimiento a la LOPDP, adopta la siguiente política de protección de datos personales de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

1. OBLIGATORIEDAD

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados, contratistas, distribuidores, proveedores, aliados estratégicos y cualquier tercero que obre en nombre de **ARMORCAR DEL ECUADOR DEL ECUADOR S.A.** y los encargados del tratamiento de datos

¹ Cfr. Artículo 1 de la LOPDP

² Cfr. Literal c) del artículo 10 de la LOPDP

personales que le presten servicios.

Todos los empleados de **ARMORCAR DEL ECUADOR DEL ECUADOR S.A.** deben observar y respetar esta política en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral, se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obren en nombre de **ARMORCAR DEL ECUADOR DEL ECUADOR S.A.** se obliguen a cumplir estas políticas.

El incumplimiento de estas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a **ARMORCAR DEL ECUADOR DEL ECUADOR S.A.** por el incumplimiento de esta política o el indebido tratamiento de datos personales.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este documento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, la mayoría de ellas establecidas en el artículo 4 de la LOPDP. En particular, las siguientes:

- **Autoridad de Protección de Datos Personales:** Hace referencia a la Superintendencia de Protección de Datos Personales.
- **Anonimización:** La aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o reidentificación de una persona natural, sin esfuerzos desproporcionados.
- **Base de datos o fichero:** Conjunto estructurado de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.
- **Dato biométrico:** Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.
- **Dato genético:** Dato personal único relacionado a características genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural que proporcionan información única sobre la fisiología o salud de un individuo.
- **Dato personal:** Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente. Por ejemplo: nombre, cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario, bienes, estados financieros, etc.
- **Datos personales crediticios:** Datos que integran el comportamiento económico de personas naturales, para analizar su capacidad financiera.
- **Datos relativos a la salud:** datos personales relativos a la salud física o mental de una persona, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.
- **Datos sensibles:** Datos relativos a etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
- **Delegado de protección de datos:** Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos,

así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.

- **Destinatario:** Persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales.
- **Elaboración de perfiles:** Todo tratamiento de datos personales que permite evaluar, analizar o predecir aspectos de una persona natural para determinar comportamientos o estándares relativos a: rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, ubicación, movimiento físico de una persona, entre otros.
- **Encargado del tratamiento de datos personales:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en conjunto con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento, como aliado o proveedor.
- **Entidad Certificadora:** Entidad reconocida por la Autoridad de Protección de Datos Personales, que podrá, de manera no exclusiva, proporcionar certificaciones en materia de protección de datos personales.
- **Fuente accesible al público:** Bases de datos que pueden ser consultadas por cualquier persona, cuyo acceso es público, incondicional y generalizado.
- **LOPDP:** Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 5to S. No.459 del 26 de mayo de 2021.
- **RLOPDP:** Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de la República del Ecuador, publicado en el R.O.S. No. 435 del 13 de noviembre de 2023.
- **Responsable de tratamiento de datos personales:** persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.
- **Sellos de protección de datos personales:** Acreditación que otorga la entidad certificadora al responsable o al encargado del tratamiento de datos personales, de haber implementado mejores prácticas en sus procesos, con el objetivo de promover la confianza del titular, de conformidad con la normativa técnica emitida por la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- **Seudonimización:** Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional, figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- **Transferencia o comunicación:** Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.
- **Vulneración de la seguridad de los datos personales:** Incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales.

3. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas generales y especiales sobre la materia y para actividades permitidas por la LOPDP. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral los principios establecidos en el artículo 10 de la LOPDP, entre ellos:

- **Juridicidad:** Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la LOPDP, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable.
- **Lealtad:** El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando de otra manera, datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados. En ningún caso los datos personales podrán ser tratados a través de medios o para fines, ilícitos o desleales.
- **Transparencia:** El tratamiento de datos personales deberá ser transparente. Por lo que toda información o comunicación relativa a este tratamiento deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro. Las relaciones derivadas del tratamiento de datos personales deben ser transparentes y se rigen en función de las disposiciones contenidas en la LOPDP, su reglamento y demás normativa atinente a la materia.
- **Finalidad:** Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular; no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en la LOPDP. El tratamiento de datos personales con fines distintos de aquellos para los que hayan sido recogidos inicialmente solo debe permitirse cuando sea compatible con los fines de su recogida inicial. Para ello, habrá de considerarse el contexto en el que se recogieron los datos, la información facilitada al titular en ese proceso y, en particular, las expectativas razonables del titular basadas en su relación con el responsable en cuanto a su uso posterior, la naturaleza de los datos personales, las consecuencias para los titulares del tratamiento ulterior previsto y la existencia de garantías adecuadas tanto en la operación de tratamiento original como en la operación de tratamiento ulterior prevista.
- **Pertinencia y minimización de datos personales:** Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.
- **Proporcionalidad del tratamiento:** El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza misma, de las categorías especiales de datos.
- **Confidencialidad:** El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio.
- **Calidad y exactitud:** Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros; y, de ser el caso, debidamente actualizados; de tal forma que no se altere su veracidad. Se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a

los fines para los que se tratan. En caso de tratamiento por parte de un encargado, la calidad y exactitud será obligación del responsable del tratamiento de datos personales. Siempre que el responsable del tratamiento haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, no le será imputable la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos: a) Hubiesen sido obtenidos por el responsable directamente del titular; b) Hubiesen sido obtenidos por el responsable de un intermediario en caso de que las normas aplicables al sector de actividad al que pertenezca el responsable del tratamiento establecieran la posibilidad de intervención de un intermediario que recoja en nombre propio los datos de los afectados para su transmisión al responsable; c) Fuesen obtenidos de un registro público por el responsable.

- **Conservación.** Los datos personales serán conservados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento. Para garantizar que los datos personales no se conserven más tiempo del necesario, el responsable del tratamiento establecerá plazos para su supresión o revisión periódica. La conservación ampliada de tratamiento de datos personales únicamente se realizará con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o estadística, siempre y cuando se establezcan las garantías de seguridad y protección de datos personales, oportunas y necesarias, para salvaguardar los derechos previstos en esta norma.
- **Seguridad de datos personales.** Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias, entendiéndose por tales las aceptadas por el estado de la técnica, sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole, para proteger los datos personales, frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.
- **Responsabilidad proactiva y demostrada.** ARMORCAR DEL ECUADOR acreditará el haber implementado mecanismos para la protección de datos personales; es decir, el cumplimiento de los principios, derechos y obligaciones establecidos en la LOPDP, para lo cual, además de lo establecido en la normativa aplicable, podrá valerse de estándares, mejores prácticas, esquemas de auto y coregulación, códigos de protección, sistemas de certificación, sellos de protección de datos personales o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado a los fines, la naturaleza del dato personal o el riesgo del tratamiento. ARMORCAR DEL ECUADOR evaluará y revisará los mecanismos que adopte para cumplir con el principio de responsabilidad de forma continua y permanente, con el objeto de mejorar su nivel de eficacia en cuanto a la aplicación de la presente Ley.

4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Las personas obligadas cumplir estas políticas deben respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos previstos en el capítulo III de la LOPDP. A continuación, se enuncian dichos derechos y la norma respectiva en el cual se encuentra el alcance y excepciones de estos:

- **Información:** Derecho a ser informado conforme los principios de lealtad y transparencia sobre todos los aspectos indicados en el artículo 12 LOPDP.
- **Acceso:** Obtener confirmación de si se están tratando o no sus datos personales; recibir una copia de todos sus datos personales que estén siendo procesados, salvo las excepciones definidas por la legislación pertinente (por ejemplo, información comercial confidencial, o información que vulneraría demasiado los derechos de privacidad de un tercero); o solicitar información sobre el intercambio de sus datos personales con otras organizaciones. (art. 13 LOPDP)

- **Rectificación y actualización:** Derecho a obtener del Responsable del tratamiento la rectificación y actualización de sus datos personales inexactos o incompletos. (arts. 14 y 18 LOPDP)
- **Eliminación:** Derecho a que se suprima sus datos personales (arts. 15 y 18 LOPDP)
- **Oposición:** Derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales en circunstancias particulares. Se dejarán de tratar dichos datos cuando se presente una oposición, a menos que exista una razón específica por la que la oposición no sea válida. (arts. 16 y 18 LOPDP)
- **Portabilidad:** El titular tiene el derecho a recibir del Responsable del tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, interoperable y de lectura mecánica, preservando sus características; o a transmitirlos a otros responsables. (arts. 17 y 18 LOPDP)
- **Suspensión del tratamiento:** Derecho a obtener del responsable la suspensión del tratamiento de los datos. (art. 19 LOPDP)
- **No ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas:** Derecho a oponerse, pedir explicaciones y solicitar la revisión humana de las decisiones basadas exclusivamente en un tratamiento automatizado de datos que afecten a sus intereses (art. 20 LOPDP)

5. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS PERSONALES

Datos de menores

ARMORCAR DEL ECUADOR no recopilará datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo cuando dicha información sea requerida en calidad de cargas familiares, para efectos del cumplimiento de obligaciones derivadas de la relación laboral y del sistema de seguridad social. En caso de que un titular de datos personales proporcione este tipo de información sin justificación, **ARMORCAR DEL ECUADOR** se reserva el derecho de eliminarla.

En situaciones en las que un menor de edad pretenda establecer algún tipo de vínculo con **ARMORCAR DEL ECUADOR**, será imprescindible contar con la autorización expresa de sus representantes legales.

Datos de imagen

ARMORCAR DEL ECUADOR podrá realizar el tratamiento de datos personales relativos a imágenes obtenidas a través de cámaras de videovigilancia ubicadas en sus instalaciones, con el objetivo de garantizar la seguridad de sus bienes, instalaciones y de las personas que acceden a sus establecimientos. Este tratamiento se encuentra amparado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, así como en el interés legítimo de la organización.

Para garantizar el derecho de información de los titulares, **ARMORCAR DEL ECUADOR** mantendrá visibles los respectivos avisos de videovigilancia. Los titulares podrán ejercer, en cualquier momento y sin costo, los derechos establecidos en esta Política, mediante comunicación dirigida a los canales de contacto proporcionados. Si no reciben respuesta en el plazo legalmente establecido, podrán acudir ante la Autoridad de Protección de Datos correspondiente.

Las grabaciones obtenidas por medio de videovigilancia serán conservadas por un período máximo de treinta (30) días, tras lo cual serán eliminadas de manera automática.

La descarga de dichas grabaciones solo se realizará en caso de incidentes que comprometan la seguridad. El acceso a las mismas estará restringido exclusivamente al personal debidamente autorizado.

Tratamiento de datos personales sensibles

De conformidad con el artículo 26 de la LOPDP está prohibido el tratamiento de datos personales sensibles salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) El titular haya dado su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales, especificándose claramente sus fines.; b) El tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del titular en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social; c) El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del titular o de otra persona natural, en el supuesto de que el titular no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento; d) El tratamiento se refiere a datos personales que el titular ha hecho manifiestamente públicos; e) El tratamiento se realiza por orden de autoridad judicial. f) El tratamiento es necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del titular; g) Cuando el tratamiento de los datos de salud se sujete a las disposiciones contenidas en la LOPDP.

6. DEL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

La autorización del titular es una forma de legitimar el tratamiento de los datos personales. La LOPDP exige que la autorización para tratar datos personales sea libre, específica, informada e inequívoca. En particular el artículo 8 señala que el *“consentimiento será válido, cuando la manifestación de la voluntad sea: 1) Libre, es decir, cuando se encuentre exenta de vicios del consentimiento; 2) Específica, en cuanto a la determinación concreta de los medios y fines del tratamiento; 3) Informada, de modo que cumpla con el principio de transparencia y efectivice el derecho a la transparencia, 4) Inequívoca, de manera que no presente dudas sobre el alcance de la autorización otorgada por el titular.*

Por lo expuesto, cuando el caso amerite, ECUAVÍA y las personas obligadas a respetar esta política, deberán obtener de parte del titular su consentimiento para recolectar y tratar sus datos personales. Se deberá dejar prueba del cumplimiento de lo anterior y conservarla en los archivos de la empresa.

En razón de lo expuesto, el Titular consiente y autoriza en forma libre, previa, expresa, informada e inequívoca a ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. y a sus vinculadas o aliados estratégicos, a realizar el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente documento, relacionados a la relación contractual con ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., autorizando a que ésta, sus relacionadas y/o sus proveedores puedan contactarlo en cualquier tiempo a través de correo electrónico, SMS, llamadas telefónicas, visitas, por parte de operadores humanos o virtuales, aplicaciones para teléfonos móviles, sistemas de mensajería, notificaciones push, o en general por cualquier medio o mecanismo de comunicación que ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. tenga disponible actualmente o en el futuro, para cualquiera de los fines indicados en este documento, lo que incluye el envío de notificaciones, promociones, publicidad, comunicaciones, avisos, invitaciones, y otra información relacionada a la actividad de ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., que incluyen comunicaciones comerciales.

Revocatoria del consentimiento

El Titular podrá revocar, parcial o totalmente, la autorización otorgada a ARMORCAR DEL ECUADOR

S.A. para el tratamiento de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud escrita remitida al correo electrónico protecciondedatos@armorcar.com o físicamente en las oficinas de ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. Esta revocatoria de consentimiento estará sujeta a las consecuencias de no entrega de la información previstas en la presente política.

7. INFORMACIÓN A LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

En virtud del artículo 12 de la LOPDP, se informa lo siguiente a los titulares de los datos personales los fines del tratamiento, en este sentido, ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. recolectará, usará y tratará los datos personales de manera leal y lícita para cumplir las actividades propias de su objeto social en especial las siguientes:

Tratamiento de los datos de clientes

ARMORCAR DEL ECUADOR garantiza que los datos personales tratados en el marco de su operación, ya sea directamente o por medio de concesionarios, empresas relacionadas, terceros, proveedores de servicios o contratistas con los que mantiene una relación jurídica, serán tratados conforme a lo previsto en esta Política y únicamente para el cumplimiento del objeto social de la compañía.

Las finalidades del tratamiento de datos personales en el marco de la relación jurídica entre ARMORCAR DEL ECUADOR y sus clientes son las siguientes:

1. Enviar comunicaciones e información publicitaria o promocional;
2. Tratamiento de sus datos personales para efectos de facturación y contabilidad;
3. Cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos;
4. Realizar invitaciones a eventos organizados por ARMORCAR DEL ECUADOR o en los que esta participe;
5. Utilizar la información como herramienta para la oferta de productos o servicios propios comercializados por ARMORCAR DEL ECUADOR, su matriz y/o concesionarios;
6. Llevar a cabo campañas de mercadeo digital y en redes sociales;
7. Establecer contacto en caso de requerimientos, solicitudes, quejas o reclamos;
8. Transferir y/o transmitir la información a terceros ubicados dentro o fuera de la República del Ecuador, para ser utilizada por ARMORCAR DEL ECUADOR, su matriz, filiales, subordinadas o terceros autorizados, para cualquiera de los fines contemplados en esta Política;
9. Contactar al titular mediante cualquier canal disponible, con fines de gestión de ventas directas de productos o servicios propios y/o de terceros comercializados por ARMORCAR DEL ECUADOR;
10. Realizar encuestas, estudios o verificaciones de datos personales;
11. Elaborar análisis estadísticos internos o enviar información relativa a campañas de fidelización o mejora del servicio;
12. Utilizar los datos en trámites ante autoridades públicas o entidades privadas, cuando la información sea pertinente;
13. Almacenar los datos personales en las bases de datos institucionales;
14. Facilitar la información para su verificación, consulta y/o uso por parte de empleados de ARMORCAR DEL ECUADOR en el ejercicio de sus funciones o por terceros, tales como transportistas, entidades financieras o centrales de riesgo, en relación con la actividad de

ARMORCAR DEL ECUADOR;

15. Reportar y/o consultar la información en burós crediticios, cuando ARMORCAR DEL ECUADOR o sus representantes lo consideren necesario;
16. Enviar comunicaciones mediante correo físico, electrónico, llamadas telefónicas grabadas o mensajes de texto o voz, a los canales de contacto suministrados, incluyendo aquellas comunicaciones previas a reportes de incumplimiento a centrales de riesgo; y,
17. Solicitar anualmente la actualización de los datos personales proporcionados.

Tratamiento de los datos de los trabajadores y postulantes

Los datos que se recolectan o almacenen sobre los empleados mediante el diligenciamiento de formatos, contratos, vía telefónica, correo electrónico o con la entrega de documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual según el caso. En particular, para los siguientes fines:

1. Gestión de recursos humanos;
2. Pago de remuneraciones y beneficios de ley;
3. Cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos;
4. Llevar a cabo una comunicación directa por temas relacionados al ámbito laboral;
5. Permisos;
6. Control de horarios y jornadas de trabajo;
7. Afiliación y aportes a la seguridad social;
8. Almacenar la información en las bases de datos propias y de autoridades públicas de la materia;
9. Cumplimiento de obligaciones legales o disposiciones judiciales por pensiones alimenticias, o requerimientos de autoridades judiciales;
10. Selección de personal;
11. Permitir el acceso a los recursos informáticos de la empresa;
12. Programas corporativos;
13. Evaluaciones de desempeño;
14. Exámenes ocupacionales;
15. Gestión de accidentes laborales;
16. Gestión de seguridad y salud ocupacional;
17. Gestión de acciones disciplinarias;
18. Solicitar la actualización anualmente de los datos personales suministrados; y,
19. Reportar y/o consultar su información en burós crediticios que ARMORCAR DEL ECUADOR o quien represente sus intereses juzgue necesario.

Tratamiento de los proveedores

Los datos personales de los proveedores de ARMORCAR DEL ECUADOR serán tratados con el fin de cumplir con el objeto social de la compañía, conforme a las siguientes finalidades:

1. Gestionar las relaciones comerciales que se establezcan, incluyendo la adquisición de bienes y/o servicios;
2. Desarrollar, ejecutar y cumplir con la relación contractual existente entre el titular de los datos y ARMORCAR DEL ECUADOR;
3. Almacenar la información derivada de la relación comercial en las bases de datos institucionales;
4. Cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Activos,

Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos;

5. Mantener una comunicación directa en lo relacionado con la gestión comercial y contractual;
6. Realizar análisis estadísticos, comerciales, financieros, sociales y técnicos;
7. Comunicarse con los proveedores para fines contractuales, informativos y comerciales;
8. Verificar la identidad del proveedor, así como datos disciplinarios, financieros y crediticios;
9. Transferir y/o transmitir la información a terceros ubicados en el Ecuador o en el extranjero, para su utilización por parte de ARMORCAR DEL ECUADOR, su matriz, filiales, subordinadas o terceros autorizados, conforme a las finalidades establecidas en esta Política;
10. Efectuar gestiones de carácter tributario, contable, fiscal, de facturación, administrativas y comerciales; y
11. Solicitar la actualización periódica de los datos personales proporcionados.

Tratamiento de los Visitantes

Los datos personales de quienes visiten las instalaciones de ARMORCAR DEL ECUADOR serán tratados con las siguientes finalidades:

1. Controlar y preservar la seguridad de las personas, los bienes y la información;
2. Garantizar la seguridad perimetral y de acceso a las oficinas de ARMORCAR DEL ECUADOR; y
3. Verificar y comprobar la identidad del visitante.

Tratamiento de los socios

El tratamiento de los datos de los accionistas y/o socios tendrá como finalidad cumplir los deberes legales pertinentes como, entre otros, llevar los libros y papeles sociales. De igual forma, la información se utilizará para efectuar todas las actividades relacionadas con los derechos económicos y políticos administrativos de los socios o accionistas. Adicionalmente, sus datos se emplearán para mantener comunicación con los mismos y elaborar las actas de juntas.

En cada relación jurídica o comercial que se establezca con ARMORCAR DEL ECUADOR, podrán existir finalidades adicionales o específicas, las cuales serán debidamente informadas mediante los documentos que correspondan para cada caso.

Es importante señalar que, en caso de que ARMORCAR DEL ECUADOR requiera tratar datos personales sensibles para las finalidades antes descritas, solicitará de forma previa el consentimiento expreso y por escrito del titular, conforme a lo dispuesto en la Ley y demás normativa aplicable. En ausencia de dicho consentimiento, no se procederá con el tratamiento de estos datos.

- **Base legal para el tratamiento:** El tratamiento legítimo de los datos se realiza a partir del consentimiento del titular y los demás casos permitidos por el artículo 7 de la LOPDP. En suma, dependiendo del caso particular para los cuales se trata el dato, el fundamento de legitimación o licitud del tratamiento de los datos podrá ser cualquiera de los siguientes: 1) El consentimiento del titular del dato; 2) Tratamiento de datos necesario para cumplir una obligación legal; 3) Tratamiento realizado para cumplir una orden judicial; 4) Tratamiento sustentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, derivados de una competencia atribuida por una norma con rango de ley, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de la LOPDP y a los criterios de legalidad,

proporcionalidad y necesidad; 5) Para la ejecución de medidas precontractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales perseguidas por el responsable del tratamiento de datos personales, encargado del tratamiento de datos personales o por un tercero legalmente habilitado; 6) Para proteger intereses vitales, del interesado o de otra persona natural, como su vida, salud o integridad; 7) Para tratamiento de datos personales que consten en bases de datos de acceso público; u, 8) Para satisfacer un interés legítimo del responsable de tratamiento o de tercero, siempre que no prevalezca el interés o derechos fundamentales de los titulares al amparo de lo dispuesto en esta norma.

- **Tipos de tratamiento:** ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. podrá recopilar, registrar, organizar, estructurar, almacenar, modificar, consultar, usar, publicar, combinar, borrar y destruir datos personales, los mismos que serán tratados de manera manual y con la utilización de sistemas informáticos.
- **Tiempo de conservación:** Los datos personales serán tratados por el tiempo estrictamente necesario para cumplir las finalidades del tratamiento, y serán almacenados por el tiempo requerido en atención a normas específicas, y no menos de diez (10) años.

8. BASES DE DATOS:

ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. deposita la información en diferentes bases de datos de la empresa, entre ellas:

- a) Software ERP (Enterprise Resource Planning), correspondiente a un “sistema de planificación de recursos empresariales”, el mismo que contiene la información de las diferentes áreas de la empresa.
- b) Sistema de nómina: el área de Recursos Humanos utiliza un sistema desarrollado internamente para el control y manejo de la nómina
- c) Archivos físicos:
 - Talento Humano: Información de nómina, carpetas del personal, información de pagos, permisos, vacaciones, cargas familiares.
 - Ventas: Información para facturación e información de contacto.
 - Adquisiciones: Información de contacto de proveedores
 - Contabilidad: Información de lotes contables, actual e histórica.
 - Accionistas: Información de accionistas para convocatorias y demás actos sociales de la compañía.

9. ORIGEN DE LOS DATOS CUANDO NO SE HAYAN OBTENIDO DIRECTAMENTE DEL TITULAR:

Los únicos datos personales que no son obtenidos directamente del titular son recolectados de fuentes de acceso público o bases de datos de naturaleza pública o de entidades estatales, para debida diligencia del Programa de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

10. OTRAS FINALIDADES Y TRATAMIENTOS ULTERIORES

ARMORCAR DEL ECUADOR informa que, para la prestación de determinados bienes y/o servicios, cuenta con el apoyo de terceros (proveedores), quienes podrían tener acceso a datos personales. Estas relaciones contractuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), por lo que dichos terceros asumen la calidad de Encargados del tratamiento y están obligados a garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información personal a la que acceden.

Los destinatarios estarán sujetos a las mismas obligaciones y medidas de seguridad técnicas, físicas, jurídicas y organizativas previstas en la LOPDP, normativa secundaria y resoluciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos.

Los datos no serán utilizados para fines diferentes a los recolectados o autorizados por la ley.

Los datos no serán transferidos internacionalmente.

11. IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

Identidad: ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. - RUC: 0992127147001

Dirección: Cdla. Adace, Calle 6ta. entre Calle B y C, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 04 600 8403

Correo electrónico: protecciondedatos@armorcar.com

12. CONSECUENCIAS PARA EL TITULAR DE SU ENTREGA O NEGATIVA A ELLO

El no suministro de los datos personales requeridos o la entrega parcial de los mismos, generará las siguientes consecuencias:

- **Empleados:** impedirá el cumplimiento de la legislación laboral, razón por la cual podría impedir el inicio de la relación laboral o su terminación.
- **Clientes:** impedirá la prestación de servicios, el despacho correcto de mercadería o el cumplimiento de ley, razón por la cual puede significar la imposibilidad de continuar la relación comercial.
- **Proveedores:** impedirá validaciones, correcta concreción de negocios o el incumplimiento de ley, razón por la cual, puede significar la imposibilidad de continuar la relación comercial.

13. EFECTO DE SUMINISTRAR DATOS PERSONALES ERRÓNEOS O INEXACTOS

El Titular reconoce expresamente que el tratamiento de sus datos personales por parte de ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., es necesario para la relación contractual que los vincula, así como para la correcta ejecución de las obligaciones legales y contractuales que se generan como consecuencia de esta.

Los datos del Titular podrán ser almacenados en los archivos físicos o en los servidores ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., mismos que cuentan con las herramientas de seguridad que garantizan su protección y que tienen el propósito de evitar incidencias en el uso de los datos. Este almacenamiento se mantendrá mientras dure el tiempo previsto en la presente política y/o relación contractual y en

observancia del plazo de conservación ampliada de la información con fines estadísticos y de archivo en interés público, previsto en la LOPDP, para lo cual ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. ha establecido las garantías de seguridad necesarias, hasta que el titular decida revocar su consentimiento o venza dicho plazo de almacenamiento.

Si se produjera alguna incidencia durante la relación con el titular que conllevara a un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de sus datos personales, ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. lo pondrá en su conocimiento sin dilaciones.

El otorgamiento de la autorización para el uso de los datos personales para las finalidades descritas es opcional; sin embargo, la información a ser requerida por ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. siempre resultará imprescindible para cumplir con la finalidad que ameritó la recopilación de los datos personales, por lo que, de no ser proporcionados por el titular, la calidad y forma de ejecución de los servicios prestados por ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. se verá seriamente afectada. Para estos mismos efectos, el titular garantiza y se responsabiliza que los datos proporcionados son exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros y actualizados.

Por medio de la presente Política, el titular conoce que existen datos que ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. requiere a fin de cumplir con obligaciones previstas en la Ley, por lo tanto, la no entrega o la entrega incompleta o errónea, podría generar la imposibilidad de iniciar o continuar la relación que los vincula.

14. EJERCICIO DE DERECHOS DEL TITULAR

Se reconoce al titular de datos personales el derecho al acceso, rectificación, actualización, suspensión, oposición, anulación, eliminación, no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas y demás derechos previstos en la LOPDP. En todos los casos, el requirente deberá demostrar la titularidad o la representación legal para ejercer el derecho, y lo hará siempre dentro de los límites impuestos por la LOPDP y su Reglamento.

Para el ejercicio de sus derechos, la solicitud del Titular será atendida dentro del plazo de quince (15) días, o en el plazo determinado por la Ley, para lo cual enviará una solicitud escrita a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@armorcar.com o físicamente en las oficinas de ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Los nombres y apellidos completos del titular, número de cédula de identidad o pasaporte y dirección domiciliaria o electrónica para notificaciones. Cuando se actúa en calidad de representante legal, se hará constar también los datos de la o del representado.
- Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados y cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.
- Relación de lo que solicita expuesto de manera clara y precisa;
- Derecho o derechos que desea ejercer; y,
- Se acompañará los documentos que acrediten la identidad o, en su caso, la representación legal o convencional del titular

ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. podrá requerir al titular, por una sola vez y dentro del término de cinco (5) días de recibida la solicitud, que la aclare o complete.

El titular contará con el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente en el que haya sido notificado, para aclarar o completar la solicitud. Si el titular aclara o completa la solicitud dentro del término concedido, el responsable le dará la debida atención, caso contrario, la archivará notificando este particular al titular con las razones de su decisión. El archivo del requerimiento inicial no impedirá la presentación de una nueva solicitud.

Sin perjuicio de lo expuesto, ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. podrá conservar la información del Titular, por obligación legal o a fin de que sirva de prueba ante una eventual reclamación contra ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. Dicha conservación estará sujeta al plazo de prescripción legal que establezca la normativa vigente. En caso de que la información no pueda ser eliminada absolutamente por limitaciones técnicas, estos datos serán anonimizados o bloqueados para que no puedan servir para identificar o hacer identificable al Titular.

15. PORTABILIDAD

Para ejercer el derecho de portabilidad, el Titular remitirá una solicitud, expresa y por escrito, al correo electrónico protecciondedatos@armorcar.com. ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. podrá proporcionar sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, interoperable y de lectura mecánica, preservando sus características, para que puedan ser custodiados por el propio titular o ser entregados a otro responsable definido por él.

ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. ejecutará esta transferencia de manera económica y operativamente eficiente, expedita y sin trabas.

No tendrá lugar la portabilidad de los datos del Titular para el caso de información inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o tratamientos efectuados por ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.

Requerimiento directo del titular del dato de carácter personal al responsable del tratamiento

El titular podrá en cualquier momento, de forma gratuita, presentar requerimientos, peticiones, quejas o reclamaciones directamente al responsable del tratamiento, relacionadas con el ejercicio de sus derechos, la aplicación de principios y el cumplimiento de obligaciones por parte del responsable del tratamiento, que tengan relación con él.

El requerimiento se responderá dentro del término de diez (10) días siguientes a la solicitud.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., trabaja desde el entendimiento que, proteger la información es una condición crucial del tratamiento de datos personales. Se busca garantizar niveles de seguridad rigurosos en las diferentes etapas del tratamiento de datos personales.

Las medidas de seguridad implementadas por ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. están enfocadas para mitigar los riesgos de tratamiento no autorizado o ilícito, pérdida, destrucción o daño accidental. Las medidas de seguridad son las establecidas en la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LE LA INFORMACIÓN DE ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. y en la POLITICA DE USO ACEPTABLE DE LOS ACTIVOS que forman parte de la presente política. En estos documentos se establecen las medidas organizativas y técnicas implementadas para el resguardo de los datos personales.

La seguridad se establece tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- **Enfoque preventivo:** Se busca evitar situaciones que comprometan la seguridad de la información. En caso de presentarse incidentes de seguridad se dará respuesta a los mismos y a partir de las vulnerabilidades detectadas se efectuarán mejoras en la seguridad de la información.
- **Medidas humanas:** Se intenta generar una cultura de seguridad de la información mediante capacitación y concientización del equipo humano, con miras a que conozcan la importancia de mantener la información segura y su responsabilidad para que no ocurran incidentes de seguridad.
- **Pautas técnicas y físicas:** La empresa cuenta con la infraestructura física e informática para la gestión de la información de datos personales.
- **Herramientas contractuales:** En los contratos se incluyen cláusulas exigiendo el respeto de las disposiciones legales en materia de protección de datos personales, seguridad, confidencialidad y uso lícito de la información.
- **Revisión periódica:** Las medidas de seguridad serán objeto de evaluación anual con miras a establecer el nivel de utilidad de estas y, en caso de ser necesario, implementar estrategias adicionales para adecuar el nivel de seguridad de la información.

17. RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA Y PROACTIVA FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. adopta las medidas útiles, oportunas y eficientes para demostrar que ha implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con sus obligaciones legales en todo lo relacionado con el tratamiento de datos personales.

En adición a lo dispuesto en esta política, se aplican e implementan requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas apropiadas, a fin de garantizar y demostrar que el tratamiento de datos personales se ha realizado conforme a lo previsto en la LOPD, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, y la normativa sobre la materia;

Adicionalmente, ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. podrá valerse de estándares, mejores prácticas, esquemas de auto y co-regulación, códigos de protección, sistemas de certificación, sellos de protección de datos personales o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado a los fines, la naturaleza del dato personal o el riesgo del tratamiento.

18. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. podrá realizar auditorías internas o externas con miras a verificar, evaluar o valorar periódicamente la eficiencia, eficacia y efectividad de los requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas implementadas para dar cumplimiento a la LOPDP.

Se evaluarán y revisarán los mecanismos que adopte la empresa para cumplir con el principio de responsabilidad de forma continua y permanente, con el objeto de mejorar su nivel de eficacia en cuanto a la aplicación de la LOPDP.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO

Para garantizar el tratamiento lícito de los datos personales y evitar vulneraciones a los derechos de los titulares de esa información se hará uso de medidas de protección de datos desde el diseño y por defecto.

Desde el diseño

ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. ha adoptado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los derechos de los titulares, de manera previa al tratamiento de datos personales. Las medidas toman en cuenta:

1. La naturaleza, ámbito y finalidad del tratamiento;
2. Los riesgos de diversa probabilidad y gravedad asociados al tratamiento;
3. El estado de la técnica; y,
4. El coste de aplicación.

Estas medidas se encuentran recogidas en el registro de actividades de tratamiento, análisis de riesgos e informe de situación.

Por defecto

ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. adoptará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que solo puedan tratarse aquellos datos personales cuyo tratamiento sea necesario para la respectiva finalidad específica del tratamiento. Asimismo, las medidas garantizan que los datos no sean accesibles a un número indefinido de personas de forma automatizada.

Esta obligación es aplicable a:

1. La cantidad de los datos recopilados;
2. La extensión del tratamiento;
3. El período de almacenamiento; y,
4. La accesibilidad

Fecha de entrada en vigor de la presente política

Esta política fue aprobada el día 1 de Julio 2025 y entrará en vigencia a partir del 1 de julio 2025.